



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00006767

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que *“las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”*; y que el artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera».

Que la compañía **INTEROC S.A.**, se inscribió el 17 de junio de 1997 en el Catastro Público de Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 97.2.1.182.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INTEROC S.A.**, celebrada el **04 de agosto de 2022**, resolvió aprobar el programa de la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por un monto de **USD \$12'000.000,00**, amparada con garantía general, otorgándose a los apoderados especiales de esa compañía, las más amplias facultades, a fin de que suscriban todos los documentos que sean necesarios para la instrumentación, desarrollo y ejecución de esa emisión.

Que el **30 de agosto de 2022** los señores Roberto Miguel Vargas Romero y Ernesto Ramón Decker Ubilla, en sus calidades de Apoderados Especiales de la compañía **INTEROC S.A.**, mediante trámite No.97870-0041-22, solicitaron la aprobación de la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por un monto de **USD \$12'000.000,00**, amparado con garantía general, la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública, y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta. Se autorizó a **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV** para el presente trámite.

Que la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por un monto de **USD \$12'000.000,00**, de la compañía **INTEROC S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el **22 de agosto de 2022**, entre los señores Roberto Miguel Vargas Romero y Ernesto Ramón Decker Ubilla, en sus calidades de Apoderados Especiales de esa compañía,



respectivamente, en representación de la emisora; y, la Ab. Radmila Pandzic Arapov, Presidenta del ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., como representante de los obligacionistas. En dicho instrumento privado se precisó, entre algunas características que el destino de los recursos sea para Capital de Trabajo, específicamente para pago a proveedores y compra de materia prima; y, que el límite de endeudamiento financiero semestral será de hasta 2 veces el patrimonio de la compañía (pasivos financieros/patrimonio), considerándose como pasivo financiero a la deuda financiera y bursátil, para la base de la verificación se tomará los estados financieros semestrales correspondientes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Que adicionalmente, en la Circular de Oferta Pública y Ficha Registral del valor de la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por un monto de **USD \$12'000.000,00**, de la compañía **INTEROC S.A.**, se precisa, entra las características de la referida emisión, las siguientes:

Clase	Plazo de la emisión	Plazo del programa	Tasa interés	Valor Nominal de cada Valor (USD)
A	Hasta 359 días.	Hasta 720 días.	0% (cero cupón)	USD \$1.000

Que mediante escritura pública otorgada el **30 de agosto de 2022** en la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Guayaquil, los señores Roberto Miguel Vargas Romero y Ernesto Ramón Decker Ubilla, en sus calidades de Apoderados Especiales de la compañía **INTEROC S.A.**, declararon bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, que suman USD \$85'280.847,56, extraídos del Estado de Situación Financiera cortado al 31 de julio de 2022, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial ni prenda especial de comercio; y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES" por un total de USD \$10'000.000,00; e, "INVENTARIOS" por un total de USD \$2'000.000,00.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de fecha 31 de agosto de 2022, otorgó la calificación "**AA+**" de la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por un monto de **USD \$12'000.000,00** de la compañía **INTEROC S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante correos electrónicos de 08, 09, 13, y 20 de septiembre de 2022, la Ing. Carol Wolf, funcionaria de SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, en representación de la compañía **INTEROC S.A.**, remitió documentación financiera y legal complementaria, descrita en el Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2022.363 de 21 de septiembre de 2022.

Que la mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2022.363 de 21 de septiembre de 2022 la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió pronunciamiento favorable para la aprobación de la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** hasta por un monto de **USD \$12'000.000,00** de la compañía **INTEROC S.A.**, amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** y el contenido de la circular de oferta pública de la compañía **INTEROC S.A.**, por el monto de hasta **USD \$12'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del 04 de agosto de 2022; y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 22 de agosto de 2022; y, de la escritura pública mencionadas en el considerando décimo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA de la **NOVENA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **INTEROC S.A.**, por el monto de hasta **USD \$12'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del 04 de agosto de 2022; y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 22 de agosto de 2022; y, de la escritura pública mencionadas en el considerando décimo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de la compañía **INTEROC S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los representantes legales de la compañía **INTEROC S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **15 de septiembre de 2024**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **26 de septiembre de 2022**.

HUGO JAVIER
RAMIREZ
LUZURIAGA

Firmado digitalmente por
HUGO JAVIER RAMIREZ
LUZURIAGA
Fecha: 2022.09.26 09:14:30
-05'00'

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

Trámite No. 97870-0041-22
RUC. 0991028544001
Exp. 57528